

POLÍTICAS ABC (ANTISOBORNOS Y ANTICORRUPCIÓN)

MULTINTEGRAL EJE CAFETERO S.A.S.
NIT 901.537.732-7

Bogotá 27 de enero de 2026

POLÍTICAS ABC (ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN)
MULTINTEGRAL EJE CAFETERO S.A.S. – NIT 901.537.732-7

1) Política de “Tolerancia Cero” frente a soborno y corrupción (ABC – Política Madre)
Declaración: MULTINTEGRAL EJE CAFETERO S.A.S. adopta una política de tolerancia cero frente a cualquier acto de corrupción, soborno nacional o transnacional, fraude, tráfico de influencias, extorsión, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas, así como frente a cualquier práctica que comprometa la integridad empresarial.

Prohibiciones absolutas:

- Ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o aceptar cualquier pago, beneficio o ventaja indebida, directa o indirectamente, para obtener o retener negocios o ventajas.
- Pagar “comisiones” o “bonificaciones” no justificadas, pagos sin soporte, o pagos por fuera de contrato.
- Usar intermediarios/terceros para realizar conductas que la empresa no haría directamente.
- Manipular licitaciones, procesos de selección, contratación o facturación.
- Omitir, alterar o destruir información para ocultar conductas indebidas.

Alcance: aplica a accionistas, administradores, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, aliados, intermediarios y cualquier tercero que actúe por cuenta o en interés de la empresa.

Consecuencia: cualquier incumplimiento se considera falta gravísima y dará lugar a medidas disciplinarias/contractuales (terminación), y reportes internos/externos cuando corresponda.

2) Política de regalos, hospitalidad, viajes y atenciones

Principio: sólo se permiten regalos/atenciones razonables, ocasionales, proporcionales y transparentes, sin finalidad de influir una decisión.

Se permiten únicamente si cumplen TODOS:

- Están permitidos por ley y por políticas del tercero.
- No son en efectivo (ni equivalentes: tarjetas regalo, bonos convertibles, criptos).
- Tienen valor moderado y se entregan de manera transparente.
- No coinciden con decisiones sensibles (contratación, adjudicaciones, renovaciones, sanciones, auditorías).

Se prohíben:

- Efectivo o equivalentes.
- Atenciones a funcionarios públicos o PEP sin autorización del Oficial de Cumplimiento y soporte reforzado.
- Viajes, hospedajes o gastos de entretenimiento sin relación clara con una actividad legítima y sin aprobación previa.
- Regalos recurrentes a la misma contraparte.

Control mínimo:

- Registro obligatorio en el LOG de regalos/atenciones (fecha, tercero, valor, motivo, aprobador).
- Umbral y aprobación (sugerido):
 - Bajo: registro simple
 - Medio: aprobación de gerencia
 - Alto: aprobación del Oficial de Cumplimiento

3) Política de pagos de facilitación (“mordidas”) y extorsión Pagos de facilitación: Prohibidos siempre (pagos para “agilizar” trámites, permisos, inspecciones, conexiones, etc.).

Extorsión: si existe amenaza real e inminente contra la vida o integridad, se prioriza la seguridad; se debe:

- Informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento.
- Documentar el hecho (fecha, lugar, personas, evidencia) y activar canal legal (denuncia cuando proceda).

4) Política de donaciones, patrocinios y responsabilidad social

Regla: se permiten sólo si son legítimos, trazables y sin expectativas de favor o influencia. Requisitos mínimos:

- Debida diligencia al beneficiario (KYP), BF/PEP si aplica, y verificación en listas.
- Contrato/acta/carta de donación con propósito, monto, forma de entrega y destino.
- Prohibido donar a terceros “recomendados” por funcionarios para favorecer decisiones.
- Prohibido canalizar donaciones para ocultar pagos indebidos.

5) Política de contribuciones políticas

Regla general: MULTINTEGRAL EJE CAFETERO S.A.S. no realiza contribuciones políticas en nombre de la empresa, salvo autorización expresa del máximo órgano social y revisión del Oficial de Cumplimiento (por el alto riesgo C/ST).

Siempre prohibido:

- Usar caja menor, reembolsos o terceros para aportes políticos.
- Aportes condicionados a contratos, permisos, decisiones o “protección”.

6) Política de conflictos de interés

Definición: conflicto cuando un interés personal (económico, familiar, político, sentimental u otro) pueda afectar la objetividad.

Obligaciones:

- Declarar el conflicto antes de participar en la decisión.
- Abstenerse de decidir o influir en la contratación/selección/negociación.
- Registrar el conflicto y su tratamiento (acta o formato).

Casos típicos:

- Proveedor/cliente con vínculos familiares.
- Comisiones personales por contratación.
- Participación accionaria oculta en un tercero.

7) Política de terceros e intermediarios (KYP/KYI) – “No hay tercero sin debida diligencia”

Regla: no se contrata ni se paga a intermediarios, agentes, consultores, distribuidores o proveedores críticos sin:

- Expediente KYP completo (identidad, BF/PEP, listas, reputación).
- Contrato escrito con objeto real, tarifas razonables, entregables, cláusula anticorrupción y derecho de terminación por incumplimiento ABC.
- Pago sólo a cuentas bancarias a nombre del tercero (no a “terceros de terceros” sin justificación y aprobación reforzada).

Señales de alerta:

- Solicita pagos en efectivo o a cuentas de terceros.
- Tarifas desproporcionadas o “éxito” sin soporte.
- Falta de experiencia real o información inconsistente.

8) Política contable y de controles financieros (libros limpios)

Reglas:

- Prohibidas “cajas negras”, gastos sin soporte, facturas ficticias o descripciones vagas (“gestiones”, “apoyo”, “asesoría” sin entregables).
- Toda erogación debe tener: contrato/orden, entrega, aprobación, soporte, contabilización correcta.
- Segregación mínima: quien solicita ≠ quien aprueba ≠ quien paga.

9) Política del canal de denuncias y protección al denunciante

Se habilita canal (correo, formulario o línea) para reportar:

- soborno/corrupción, fraude, conflicto de interés, listas, LA/FT/FPADM, represalias.

Garantías:

- Confidencialidad, no represalias, tratamiento objetivo.
- Gestión por el Oficial de Cumplimiento (y comité si aplica).
- Registro del caso, investigación, decisión y acciones.

10) Política disciplinaria y contractual Cláusulas mínimas (para contratos):

- Declaración de cumplimiento ABC/PTEE.
- Obligación de informar cambios BF/PEP.
- Derecho de auditoría y solicitud de soportes.
- Terminación inmediata por violación ABC/PTEE.
- Indemnidad por sanciones derivadas de actos del tercero.

Estas políticas se adoptan en el marco del PTEE según lineamientos de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000011 de 2021 y actualizaciones del Capítulo XIII), así como la Ley 1778/2016 sobre soborno transnacional, y normas anticorrupción concordantes.

APROBACIÓN: 27 de enero de 2026

A stylized, handwritten signature in black ink.

Fabio Alexander Gallego Ospina
MULTINTEGRAL EJE CAFETERO S.A.S.
Representante Legal:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sergio Martínez López'.

Sergio Martínez López
Oficial de Cumplimiento